

Salud de Tlaxcala**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-29003-19-1606-2021

1606-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Fiscalizadas**

1. Salud de Tlaxcala del Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020, generaron un Balance Presupuestario "Sostenible" por 456,641.9 miles de pesos y uno de Recursos Disponibles "Sostenible", por 19,891.2 miles de pesos de manera trimestral y en el acumulado del ejercicio fiscal 2020, como se muestra a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	4,399,299.1
Egresos Presupuestarios (B)	3,942,657.2
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	456,641.9

FUENTE: Cuenta Pública del OPD Salud de Tlaxcala del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto
	Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	1,422,267.3
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,402,376.0
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	19,891.2

FUENTE: Cuenta Pública del OPD Salud de Tlaxcala del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)"

2. Salud de Tlaxcala realizó las proyecciones de ingresos y egresos de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y realizó los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019; sin embargo, los formatos no fueron incluidos en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5, fracciones II y IV, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 3 y 4.

2020-F-29003-19-1606-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron las proyecciones de ingresos y egresos de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y realizaron los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019; sin embargo, los formatos no fueron incluidos en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5, fracciones II y IV y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario

Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 3 y 4..

3. Salud de Tlaxcala no está obligado a contar con una valuación actuarial de pensiones, debido a que sus trabajadores se encuentran afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

4. Salud de Tlaxcala realizó ampliaciones netas a su Presupuesto de Egresos por 4,339,299.1 miles de pesos, es decir, 2,339,321.7 miles de pesos adicionales a la estimación prevista para el ejercicio fiscal 2020 por 2,059,977.4 miles de pesos, las cuales provienen de las ampliaciones liquidadas otorgadas por el Gobierno del Estado de Tlaxcala y provienen de Participaciones Estatales 2020, Aportación Solidaria Estatal, Cuotas de Recuperación por Servicios de Salud 2020, Ingresos Propios 2020, Fondo Abastecimiento de Medicamentos 2020 y Fondo Emergente COVID, por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del Gobierno del Estado de Tlaxcala, las cuales fueron destinadas para realizar adecuaciones a los capítulos 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública".

5. Salud de Tlaxcala no proporcionó las variables para la determinación del monto aprobado para el rubro de Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual ascendió a 1,705,539.6 miles de pesos, que representaron un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 82,800.1 miles de pesos, el cual representó el 5.1 % respecto a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado por 689.5 miles de pesos.

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		1,622,739.5 ⁽¹⁾
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	48,682.2
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		1,671,421.7
Crecimiento en Términos Reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)		
	2.0	33,428.4
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	1,704,850.1
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en la Cuenta Pública del OPD Salud de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020.		1,705,539.6 ⁽²⁾
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en la Cuenta Pública del OPD Salud de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020 en relación con el ejercicio fiscal 2019	5.1	82,800.1
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		689.5

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" de la Cuenta Pública para los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

- (1) NOTA El monto se corresponde a los importes reportados como aprobados en los formatos 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2019, del OPD Salud de Tlaxcala.
- (2) NOTA El monto se corresponde a los importes reportados como aprobados en los formatos 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020, del OPD Salud de Tlaxcala.

Lo anterior, se realizó en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 2 fracción IX, 10, y Sexto Transitorio, y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 4, 5, y 6.

2020-F-29003-19-1606-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, asignaron recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales", en su formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020, del Organismo Público Descentralizado Salud de

Tlaxcala, por un monto superior al límite establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 2 fracción IX, 10, y Sexto Transitorio y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 4, 5, y 6. .

6. Salud de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2020, incluyó en una sección específica de su Presupuesto de Egresos las erogaciones correspondientes al gasto por servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y las remuneraciones de los servidores públicos, con el desglose de todas sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones; asimismo, se verificó que, en lo referente a las provisiones salariales y económicas, no se ubicó en los supuestos para realizar provisiones salariales adicionales para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral a las aprobadas en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

7. Salud de Tlaxcala asignó recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 1,705,539.6 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2020 por 699,812.5 miles de pesos y pagó 2,344,277.5 miles de pesos, los cuales rebasan el límite máximo permitido en la asignación global de servicios personales sin contemplar las excepciones señaladas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por 1,704,850.1 pesos, generando un incremento conforme al monto aprobado por 639,427.4 miles de pesos, como se indica a continuación:

Asignación Presupuestal para Servicios Personales
Cuenta Pública 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-D)
Servicios	1,705,539.6 ⁽¹⁾	699,812.5 ⁽¹⁾	2,405,352.1 ⁽¹⁾	2,344,277.5 ⁽¹⁾	1,704,850.1 ⁽²⁾	639,427.4
Personales						

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

(1) NOTA: Los montos se corresponden a los importes reportados en el formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" de la Cuenta Pública de OPD Salud de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020.

(2) NOTA: El monto se corresponde al límite máximo de la asignación presupuestal para servicios personales a los que se hace referencia en el resultado número 5

Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 2, fracción IX, 10, fracción I, 13, fracción V, primer párrafo, y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numeral 2.

2020-E-29003-19-1606-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que Salud de Tlaxcala aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 639,427,401.91 pesos (seiscientos treinta y nueve millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos un pesos 91/100 M.N.), por concepto de incremento durante el ejercicio fiscal 2020 de la asignación global destinada a servicios personales respecto del límite máximo permitido, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8. Salud de Tlaxcala cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado "Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)", de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

9. Salud de Tlaxcala no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El sistema de contabilidad gubernamental denominado "Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)", utilizado por el Departamento de Planeación y Finanzas de Salud de Tlaxcala, cumple las disposiciones establecidas en el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en virtud de que genera la información en los informes periódicos establecidos por el CONAC.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. Salud de Tlaxcala durante el ejercicio fiscal 2020 no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

Sistema de Alertas

12. Salud de Tlaxcala no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. Salud de Tlaxcala no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020 por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones y cancelaciones.

14. Durante el ejercicio fiscal 2020, Salud de Tlaxcala no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 639,427,401.91 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte de Salud de Tlaxcala, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el proyecto de Presupuesto de Salud de Tlaxcala se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Salud de Tlaxcala infringió la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que no incluyó en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 las proyecciones de ingresos y de egresos ni los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas; incrementó la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal 2020 por 689.5 miles de pesos; incrementó durante el ejercicio fiscal 2020 la asignación global destinada a servicios personales respecto del límite máximo permitido en el cálculo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un monto pendiente por aclarar por 639,427.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Con relación a las Reglas de Disciplina Financiera, Salud de Tlaxcala atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de que generó Balances Presupuestarios Sostenibles, las ampliaciones líquidas se destinaron conforme lo determina la normativa; se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; la revelación de todo lo anterior coincide con la información contable, presupuestaria y financiera de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, Salud de Tlaxcala realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 5018-DA-166-2022 de fecha 19 de enero de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 5 y 7 se consideran como no atendidos.



1269
Vol. 0404



Analizar 3-Feb-2022
TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

Chiautempan, Tlaxcala, a 19 de enero de 2022
Oficio número: 5018-DA-166-2022
Asunto: Auditoría número 1606-GB-GF

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167
COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL
TLALPAN C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E




Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 Fracción XXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, en mi carácter de enlace para la vinculación interinstitucional designada mediante el Oficio No. DG/DA/5018/222/2021 signado por el Dr. Rigoberto Zamudio Meneses, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; derivado de la lectura del acta número: 002/CP2020 correspondiente a la Auditoría núm.: 1606-GB-GF/2020, con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", en la cual se dio a conocer la Cédula de Resultados Finales que contiene aquellos resultados con observaciones, me permito adjuntar al presente, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifica y aclara los resultados que presentan observación de acuerdo a lo siguiente:

- Resultado número 2.
- Resultado número 5.
- Resultado número 7.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.




Lic. Claudia Ricela Muñoz Salomón
Directora de Administración del Organismo
Público Descentralizado Salud De Tlaxcala

C.c.p.- Dr. Rigoberto Zamudio Meneses. - Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala. - Para su conocimiento. - Presente

CAJAJAML

Ignacio Picazo Norte No. 25
Col. Centro Chiautempan, Tlax. C.P. 90800
Teléfonos: (246) 46 2 10 60, Ext. 8048, 8030, 8028

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Administración de Salud de Tlaxcala del Gobierno del Estado de Tlaxcala

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 1, 2, fracción IX, 5, fracciones II y IV, 10 fracción I, 13, fracción V, primer párrafo y Sexto Transitorio
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 3, 4, 5 y 6.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Sustancia Económica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.